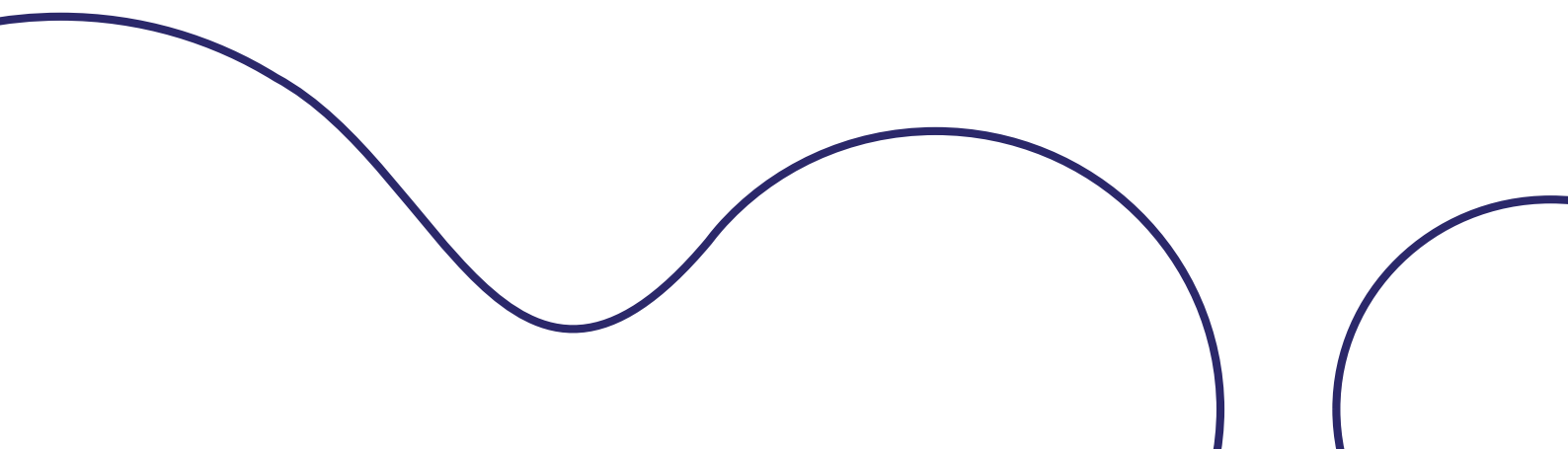


FLUIDRA

INFORME ANUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE
LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD

2025



2025

1

PRESENTACIÓN

2

LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD

Composición de la Comisión
de Auditoría y Sostenibilidad
y sesiones durante 2025

Funciones y funcionamiento
de la Comisión

Perfiles de los miembros de
la Comisión de Auditoría y
Sostenibilidad

3

ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2025

Información financiera

Auditor de cuentas

Auditoría Interna y sistemas
de control interno del Grupo

Compliance

Gestión de riesgos

Operaciones vinculadas

4

PRIORIDADES

5

CONCLUSIÓN

Anexo I

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE
AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD DE
FLUIDRA, S.A.

REGLAMENTO CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE FLUIDRA, S.A.

REGLAMENTO INTERNO DE
CONDUCTA DE FLUIDRA, S.A.

1. PRESENTACIÓN

Me complace presentar el Informe Anual sobre las Actividades de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad del Grupo Fluidra correspondiente al ejercicio 2025. En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, este informe ha sido aprobado por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y validado por el Consejo de Administración en su sesión de 23 de marzo de 2026.

El ejercicio 2025 ha estado marcado por un sólido desempeño operativo del Grupo en un entorno global caracterizado por la persistencia de incertidumbres macroeconómicas y tensiones geopolíticas. En este contexto, la Comisión ha prestado especial atención a la evolución del entorno económico, al impacto de los aranceles y a la exposición al riesgo de tipo de cambio. Fluidra ha demostrado una elevada capacidad de adaptación y resiliencia, consolidando su posición de liderazgo en la industria y avanzando de forma consistente en la ejecución de su estrategia, manteniendo una evolución positiva de las principales magnitudes operativas y financieras y reforzando la solidez de su balance.

Durante 2025, el Grupo ha continuado ejecutando el Programa de Simplificación, con un impacto favorable en la eficiencia operativa y en la mejora de los márgenes, así como con una reducción significativa de los costes extraordinarios asociados a procesos de reestructuración e integración. La Comisión ha realizado un seguimiento específico de estas iniciativas, valorando positivamente su contribución al fortalecimiento del perfil operativo y financiero del Grupo.

En materia de crecimiento y asignación de capital, el ejercicio ha estado marcado por una actividad relevante en adquisiciones selectivas, especialmente orientadas al ámbito digital y tecnológico, así como por el establecimiento de alianzas estratégicas en este ámbito, entre las que destaca la inversión en Aiper.

Asimismo, 2025 ha sido el primer ejercicio completo de ejecución de la estrategia bajo el liderazgo de Jaime Ramírez como CEO. A lo largo del año, la Compañía ha mantenido una adecuada continuidad operativa y estratégica, afrontando un entorno exigente con disciplina financiera, foco en la eficiencia y una gestión activa de los riesgos.

El cambio de denominación de la Comisión de Auditoría a Comisión de Auditoría y Sostenibilidad responde a la voluntad de reflejar de forma expresa la incorporación de la sostenibilidad en el ámbito de supervisión y control de la Compañía. Esta modificación pone de manifiesto la ampliación de las funciones de la Comisión en materia de riesgos no financieros y sostenibilidad, así como en la supervisión de la información correspondiente, en línea con la evolución normativa y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Desde una perspectiva financiera, el auditor externo ha emitido nuevamente una opinión favorable sobre el Sistema de Control Interno de Información Financiera (SCIIF), reflejando la solidez de los mecanismos de supervisión financiera del Grupo. Por su parte, el equipo de Auditoría Interna ha llevado a cabo 22 revisiones durante el ejercicio, abarcando las operaciones globales del Grupo y ejecutando el plan de auditoría aprobado, contribuyendo al refuerzo de la gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas en toda la organización.

De cara al ejercicio 2026, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad continuará centrando sus esfuerzos en la supervisión de los riesgos clave del Grupo, el apoyo a la ejecución de la estrategia, la eficiencia operativa, la robustez del control interno y el avance en materia de sostenibilidad, en un entorno que previsiblemente seguirá siendo exigente y cambiante.

Olatz Urroz

Presidenta de la Comisión
de Auditoría y Sostenibilidad

2. LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad está regulada por el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, y los artículos 13 del Reglamento del Consejo de Administración y 14 del Reglamento Interno de Conducta en los mercados, cuyo texto completo se acompaña como Anexo I. El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad en vigor fue modificado por última vez con efectos 7 de mayo de 2025 y fue aprobado inicialmente por el Consejo de Administración el 26 de marzo de 2021.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD Y SESIONES DURANTE 2025

A 31 de diciembre de 2025, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad estaba formada por los siguientes consejeros nombrados por el Consejo de Administración:

Nombre	Cargo	Fecha primer nombramiento
Olatz Urroz (independiente)	Presidenta de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad	08/05/2024
Brian McDonald (independiente)	Vocal	06/09/2019
Esther Berrozpe (independent)	Vocal	10/05/2023
José Manuel Vargas (externo dominical)	Vocal	02/07/2018



De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión se designaron teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, gestión de riesgos e información financiera y no financiera. La Comisión, conforme al Reglamento del Consejo de Administración, se reúne de forma ordinaria trimestralmente, aunque se puede reunir a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que los convoque el Presidente. En 2025, celebró 6 sesiones.

COMPETENCIAS Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

Las competencias y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se regulan en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad. Las resumimos a continuación:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella se planteen en materia de su competencia, incluyendo el resultado de la auditoría;
- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de los auditores de cuentas externos (así como sus

condiciones de contratación, alcance de su mandato profesional y su revocación o renovación);

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y, en especial, el control interno de la información financiera, no financiera y de sostenibilidad, la auditoría interna, y los sistemas de gestión de riesgos; así como discutir con los auditores de cuentas o las firmas de auditoría externas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría;
- Evaluar y revisar periódicamente la política en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en

cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés, así como la supervisión de que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas;

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y del informe de gestión, que incluirá la información no financiera y de sostenibilidad presentada obligatoriamente;
- Velar por que la cultura corporativa esté alineada con el propósito y valores de las normas de gobierno corporativo, en las materias de su competencia;
- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento normativo y la correcta aplicación de los Principios contables generalmente aceptados;
- Revisar la claridad e integridad de toda la información financiera, no financiera y de sostenibilidad que la Sociedad haga pública en sus informes financieros anuales o intermedios, u cualquier otra relacionada;
- Llevar y supervisar las relaciones con los auditores externos;
- Supervisar el cumplimiento de los contratos de auditoría (informe y resultados);
- Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General de Accionistas o el Consejo de Administración y el procedimiento interno para aquellas operaciones cuya aprobación haya sido delegada;
- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad; y
- Recibir información y, si cabe, emitir Informe sobre medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del equipo directivo de la Sociedad.
- En relación con los sistemas de información y control interno, corresponde a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad:
 - Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera no financiera y de sostenibilidad (cumplimiento normativo, perímetro de consolidación y correcta aplicación de criterios contables);
 - Revisar periódicamente los sistemas de control interno y de gestión de riesgos;
 - Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna;
 - Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial irregularidades; y
 - Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y de sostenibilidad.
- En relación con el auditor externo, las funciones de la Comisión son las siguientes:
 - Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor;
 - Recibir regularmente información del auditor externo sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución;
 - Aprobar una política, un protocolo interno y un procedimiento de selección aplicables al auditor de cuentas;
 - Asegurar la independencia del auditor externo;
 - Aprobar y revisar las políticas internas de la Sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones en relación con las prohibiciones posteriores a la finalización del trabajo de auditoría;
 - Favorecer que el auditor del Grupo asuma la responsabilidad de todas las empresas a auditar; y
 - Garantizar la comunicación fluida y permanente con el auditor de cuentas.
- En relación con la política y gestión de riesgos, corresponde a la Comisión:
 - Supervisar los distintos tipos de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales y reputacionales) incluyendo los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
 - Proponer la fijación del nivel de riesgo que se considere aceptable;
 - Obtener información acerca de si los riesgos se gestionan, controlan y mantienen dentro de los niveles de tolerancia marcados, y reevaluar, la lista de los riesgos financieros, no financieros y de sostenibilidad más significativos;
 - Revisar, cuando sea necesario, la Política de Control y Gestión de Riesgos;
 - Identificar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos en el caso de que llegaran a materializarse; e
 - Identificar los sistemas de información y control interno que controlarán y gestionarán los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o los riesgos fuera de balance.
- En relación con la supervisión de las operaciones con partes vinculadas, las funciones de la Comisión son las siguientes:
 - Recabar y analizar toda la información y documentación necesarias para poder informar al Consejo de Administración de la Sociedad de todas las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el propio Consejo, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital;
 - Asegurarse de que las comunicaciones que deban realizarse a la CNMV en relación con las operaciones vinculadas contengan la información exigida por la ley;
 - Establecer mecanismos de control sobre las operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada;

da por el Consejo de Administración de la Sociedad, de forma que le permitan comprobar que se cumplen los criterios legales que amparan dicha delegación; y

- Revisar periódicamente, junto con los responsables de la auditoría interna, la relación de operaciones en régimen de delegación, pudiendo solicitar la información y documentación adicionales que considere oportuno.
- En relación a las obligaciones de sociedades cotizadas, la Comisión deberá informar al Consejo, con carácter previo a que éste adopte las correspondientes decisiones, sobre:
 - La información financiera y el informe de gestión, que incluirá la información no financiera y de sostenibilidad preceptiva que se deba hacer pública; y
 - La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales o transacciones u operaciones de naturaleza que pudiera menoscabar la transparencia del Grupo.
- En relación con Cumplimiento, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad debe:
 - Proponer al Consejo de Administración las políticas de cumplimiento;
 - Proponer al Consejo de Administración para su aprobación, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento y el cese del responsable de la función de cumplimiento;
 - Realizar el seguimiento de las actividades del Comité Ético y resolver sobre sus propuestas de medidas correctoras;
 - Supervisar el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de aquellos otros aspectos que la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad pueda acordar en cada momento;
 - Incluir la formación en materia de cumplimiento entre los requisitos anuales de los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad;
 - Recabar y analizar toda la información y documentación necesaria sobre cualquier operación vinculada;
 - Verificar que la información publicada en la página web de la Sociedad está actualizada y coincide con la información autorizada para su emisión por el Consejo de Administración y publicada, en su caso, en la página web de la CNMV; y
 - Revisar el funcionamiento y la eficacia del sistema de denuncias de la Sociedad mediante la revisión de los informes periódicos y de los parámetros clave.

Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que pudiera asignarle la ley, los estatutos o el Consejo de Administración.

El reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad también dispone que de las reuniones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se levante acta y que se ponga a disposición de todos los miembros del Consejo.

La Comisión está facultada para solicitar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

El Reglamento del Consejo faculta a la Comisión para requerir la asistencia a sus reuniones de cualquier empleado del Grupo Fluidra –incluidos los miembros de su personal directivo– y el auditor de cuentas.

Tal como se refleja en la siguiente memoria de actividades, la Comisión mantiene un contacto fluido y constante con el auditor de cuentas, el Director de Auditoría Interna y Compliance y con el equipo directivo del Grupo, asistiendo habitualmente a sus reuniones el Director de Auditoría Interna y Compliance.

PERFILES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD

Dña. Olatz Urroz

Nacida en 1973, Dña. Olatz Urroz García comenzó su carrera profesional en General Electric (GE), donde desempeñó diversas funciones en diferentes áreas (industrial, energía, servicios financieros) y zonas geográficas (incluidos el Reino Unido e Italia) hasta 2010, cuando se convirtió en Directora Financiera para la región EMEA de GE Energy. En 2013 se incorporó a Brand Infrastructure Services como Vicepresidenta de Finanzas para los negocios internacionales (todos menos Estados Unidos), empresa que contaba con el respaldo de la firma de capital riesgo CD&R. En 2017, la Sra. Urroz pasó a Vodafone PLC (HQS) como Directora Financiera de Tecnología y Funciones Comunes. En el verano de 2019, se incorporó a Amazon.com como vicepresidenta de Finanzas, Cumplimiento Global de Clientes, Servicio al Cliente, Robótica, Sostenibilidad, Inmobiliaria, Salud y Seguridad y Garantía de Productos y Clientes. A finales de 2022 se incorporó como Directora Financiera de PagoNxt, una fintech y empresa independiente del Banco Santander, donde fue responsable del alcance integral de Directora Financiera liderando alrededor de 500 personas en múltiples geografías. En septiembre de 2024, la Sra. Urroz se incorpora como Chief of Staff and Strategy de Banco Santander.

D. Brian McDonald

Nacido en 1963, Brian McDonald ejerció como CEO de RGIS de 2014 a 2017. En ese momento, RGIS era la compañía líder en gestión de inventario del mundo, un negocio de 680 millones de dólares con 53.000 asociados ubicados en 30 países de todo el mundo. Antes de RGIS, Brian fue vicepresidente ejecutivo y director de operaciones de Tyco International, donde tenía la responsabilidad directa de su división de servicios e instalaciones contra incendios y seguridad valorada en 7,8 mil millones de dólares.

Brian trabajó en Tyco durante más de 10 años ejerciendo distintos roles, entre ellos Director de Ventas, Vicepresidente de Operaciones de Campo, Vicepresidente de Operaciones del Sur y Director Gerente de ADT Reino Unido / Irlanda. Antes de Tyco, Brian ocupó varios cargos ejecutivos con las unidades UTC Power y Otis Elevator de United Technologies. Es actualmente directivo de BLM Advisors, LLC desde enero de 2018. Además, desde septiembre de 2022 es miembro del consejo de administración de Modigent, LLC, una empresa estadounidense que presta servicios mecánicos, eléctricos y de climatización (HVAC) en gran parte del país.

Tiene una licenciatura en Física de la Academia Naval de los Estados Unidos y un Máster en Administración de Empresas en Operaciones de la Escuela de Graduados de Darden en la Universidad de Virginia. Al graduarse en la Academia Naval, Brian sirvió 5 años como teniente y oficial de división a bordo de un portaaviones de la Marina de los EE. UU., supervisando sus sistemas nucleares. Es patrono de la Fundación US Naval Academy Athletics and Scholarship.

Dña. Esther Berrozpe Galindo

Nacida en 1970, Esther Berrozpe cuenta con una dilatada trayectoria internacional de más de tres décadas trabajando en empresas de bienes de consumo, donde ha ocupado puestos de creciente responsabilidad tanto en Europa como en Norteamérica. Cuenta con una larga experiencia en los sectores comercial, industrial y logístico, gestión del talento y cambio cultural, así como en fusiones y adquisiciones.

En la actualidad, Esther ocupa los cargos de Presidenta, CEO y consejera de Attindas Hygiene Partners, líder mundial en el sector de la higiene personal.

Antes de incorporarse a Attindas, Esther fue CEO de Ontex, un grupo internacional de higiene personal que cotiza en Euronext Bruselas. Antes de Ontex, Esther trabajó durante 19 años en Whirlpool Corporation, líder mundial en el sector de los electrodomésticos, donde ocupó diversos puestos directivos, el último de ellos el de Presidenta de Europa, Oriente Medio y África y Vicepresidenta Ejecutiva de la compañía. Con anterioridad en su carrera, Esther trabajó para Paglieri, Sara Lee y el Grupo Wella.

Esther Berrozpe fue consejera senior de American Industrial Partners (AIP) y fue consejera independiente en Pernod Ricard, Ontex Group y Roca Corporación.

Esther es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto en San Sebastián (España) y estudió Economía y Negocios Internacionales en la Universidad de Bérgamo (Italia).

D. José Manuel Vargas

Nacido en 1970, José Manuel Vargas se incorporó a Rhône en 2007 como Senior Advisor y pasó a ser Director General (Managing Director) en 2017. En abril de 2021, el Sr. Vargas cesó temporalmente como Managing Director de la firma y volvió a su función de Senior Advisor, para dedicar sus esfuerzos a Maxam, una compañía que se encuentra dentro del portfolio de inversiones de Rhône, ya que desde mayo de 2020 asumió el cargo de Presidente Ejecutivo y CEO de Maxam.

Desde el 1 de enero de 2024, el Sr. Vargas retomó su función de Managing Director de Rhône, y ha asumido responsabilidades de supervisión de las operaciones europeas de Rhône desde la oficina de Londres de la firma. Por esta razón dimitió como Consejero Delegado de Maxam y sigue siendo Presidente de la multinacional como parte de la supervisión continua de Rhône de su inversión.

Con anterioridad, ocupó el cargo de Presidente y Consejero Delegado de Aena SME, S.A. liderando su reestructuración, privatización parcial y salida a bolsa en 2015. Antes de incorporarse a Aena, ocupó puestos de alta dirección en Vocento S.A., donde fue Director Financiero hasta su ascenso a Consejero Delegado y fue también Consejero Delegado de ABC. Antes de su paso por el sector de la comunicación, fue Director Financiero y Secretario General de JOTSA (parte del Grupo Philipp Holzmann).

Además de su papel como Presidente de Maxam, el Sr. Vargas también forma parte del Consejo de Administración de Fluidra S.A. A lo largo de su carrera, el Sr. Vargas también ha formado parte del Consejo de Administración de otras empresas, como Aena, Vocento, Diario ABC, Cadena COPE, Net TV, Diario El Correo y Wellbore Integrity Solutions.

Desde el inicio de 2024, también ha sido nombrado consejero en dos empresas: ASK Chemicals, del portfolio de Rhône, y Petra Diamonds, siendo nombrado Presidente de esta última en noviembre de 2024.

En 2015 fue galardonado como “Mejor Directivo del Año” por la Asociación Española de Directivos (AED) y reconocido como “Persona del Año” dentro del mundo Económico y Financiero por “El Economista”.

3. ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2025

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de la Sociedad se ha reunido en seis ocasiones durante el ejercicio 2025 en seis sesiones en las que se han tratado diversos temas que atañen a sus responsabilidades básicas, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento Interno de Conducta. A este respecto, ha mantenido contactos frecuentes con el Director de Auditoría Interna y Compliance y, en tanto en cuanto han sido requeridos, con la Dirección Financiera, el Consejero Delegado, el Responsable del Área Legal y Fiscal, la Directora de RRHH y ESG y los auditores externos, para obtener información y/o dar las explicaciones necesarias sobre las cuestiones surgidas en la Comisión.

Las actividades más relevantes que, previa revisión e informe favorable por parte de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, se pasaron al Consejo de Administración para su aprobación e informe favorable fueron sobre:

- Los cierres trimestrales, semestrales y anual de la información financiera a reportar a la CNMV;
- Los Estados de la Información No Financiera anuales;
- Las operaciones vinculadas significativas producidas durante el ejercicio;
- La evaluación de los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera;
- Los resultados del canal ético;
- Las conclusiones de la actualización del mapa de riesgos.

El presente apartado contiene un resumen de la actividad de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad durante el ejercicio 2025, agrupando las actividades para su exposición en torno a las funciones básicas del mismo. A continuación, resumimos las principales actividades realizadas:

INFORMACIÓN FINANCIERA

La Comisión ha dedicado especial atención a la revisión, con carácter previo a la que efectúa el Consejo de Administración y a su difusión, de las cuentas anuales del Grupo Fluidra, así como de los estados financieros trimestrales, semestrales y de la restante información puesta a disposición del mercado o de los órganos de supervisión durante el ejercicio.

Responsables de la alta dirección del Grupo han asistido a todas las reuniones celebradas por la Comisión durante el ejercicio 2025, lo que ha permitido a éste conocer, con antelación suficiente, el proceso de elaboración y consolidación de los estados financieros trimestrales, semestrales y de las cuentas anuales individuales y consolidadas, comprobar su adecuación a la normativa y principios contables aplicables y asegurar, por tanto, el precedente reflejo en dichos estados

de la situación patrimonial y de su variación, de la situación financiera y de los resultados del periodo del Grupo.

En las sesiones del **5 de Mayo, 28 de Julio y 27 de Octubre de 2025**, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad informó favorablemente los estados financieros a 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre, respectivamente, con carácter previo a su aprobación por el Consejo y a su comunicación a los mercados y a los órganos de supervisión. Por lo que se refiere a las cuentas anuales y al informe de gestión del ejercicio 2025, que se someterán a la Junta General de Accionistas de 2026 la Comisión, en su sesión de **23 de marzo de 2026**, tras su correspondiente revisión, informó favorablemente su contenido antes de su formulación por el Consejo.

AUDITOR DE CUENTAS

EY ha sido el auditor de cuentas individuales y consolidadas del Grupo Fluidra en el ejercicio 2025. Por política corporativa, el Grupo propicia que el auditor de cuentas lo sea a la vez de las diferentes filiales, siempre que no existan causas específicas que lo desaconsejen, a fin de garantizar la adecuada coordinación y lograr un proceso de auditoría más efectivo y eficiente.

Durante el ejercicio 2025, los auditores externos comparecieron en la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad en **cuatro ocasiones**. Las actividades realizadas fueron las siguientes:

- Planificación del trabajo del ejercicio 2025;
- Informar sobre las principales conclusiones de su revisión limitada sobre el cierre semestral de 30 de junio del ejercicio 2025 no identificando temas significativos a mencionar y habiendo emitido un informe favorable sobre dichos estados financieros intermedios;
- Exponer las principales recomendaciones de control interno sobre los que la compañía debería continuar prestando especial seguimiento y control;
- Realizar una formación de nueva normativa IFRS;
- Presentar el grado de avance de los procedimientos de interino realizados hasta diciembre en relación a la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2025 y la auditoría de los estados de información no financiera del ejercicio 2025, así como la evaluación de control interno relativa a la fase interina y seguimiento de recomendaciones;
- Informar de las principales conclusiones de su revisión sobre el cierre anual de la información financiera y no financiera del ejercicio 2025 no identificando temas significativos a mencionar en su opinión.

Ajuicio de la Comisión, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2025

expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Fluidra y del Grupo consolidado a dicha fecha, así como la imagen fiel de sus resultados, de los cambios en su patrimonio neto y de sus flujos de efectivo durante el ejercicio 2025, conteniendo la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Dichas cuentas anuales, individuales y consolidadas, han sido auditadas por el auditor de cuentas, quien emitirá sus informes de auditoría sin salvedades, previsiblemente con fecha 26 de marzo de 2026. Igualmente, y a juicio de la Comisión, los informes de gestión individual y del Grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2025 incluyen un análisis fiel de la evolución y de los resultados empresariales, y de la posición de Fluidra y del Grupo, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrentan. Por último, también resaltar que el estado de la información no financiera y el informe anual integrado contienen la información necesaria y han sido revisados dentro de un alcance limitado por otro socio de la firma del auditor de cuentas, que emitirá el informe de auditoría sin salvedades conjuntamente con la opinión de las cuentas anuales. La Comisión ha obtenido del auditor de cuentas, su confirmación de que ha tenido pleno acceso a toda la información necesaria, habiendo contado con la adecuada colaboración de los equipos del Grupo para el desarrollo de su actividad.

El Auditor de cuentas ha llevado a cabo sus actuaciones de manera independiente, de acuerdo con los requisitos de independencia exigidos por la vigente regulación española. La Comisión ha realizado el pertinente informe donde concluye que el auditor externo es independiente con respecto al grupo Fluidra.

Los auditores externos, así como el resto de las empresas afiliadas a su firma a nivel internacional, han proporcionado los siguientes servicios, además de la auditoría, durante el año 2025 en España:

- En España, revisión limitada de los Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidado al 30 de junio de 2025.
- En España, revisión y evaluación del contenido del apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo (SCIIF).
- En España, Informe sobre procedimientos acordados sobre la “Declaración Anual de Envases”.
- En España, informe de procedimientos acordados sobre la información preparada por una sociedad del Grupo en relación con el cálculo de un “royalty”.
- En España, revisión del Informe de Sostenibilidad y del Informe Integrado Anual.
- En España, informe de procedimientos acordados sobre la cuenta justificativa de una subvención, otorgada por ICAEN a Sacopa, S.A.U.
- En Australia, informe de procedimientos acordados

en relación con las ventas realizadas por Fluidra Group Australia Pty Ltd al cliente RBF International.

Las tarifas correspondientes a los servicios prestados en 2025 por la organización global EY a las diferentes compañías dentro del Grupo son:

Servicios de Auditorías	1.549.400 €
Servicios relacionados con la auditoría	171.700 €
TOTAL	1.721.100 €

AUDITORÍA INTERNA Y SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL GRUPO

El equipo de Auditoría Interna y Compliance ha realizado satisfactoriamente las tareas para la eficiente supervisión que corresponde a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

La Comisión, en su sesión del **10 de diciembre de 2024**, aprobó el plan de Auditoría Interna y Compliance para el ejercicio 2025 conjuntamente con el presupuesto del departamento.

El Director de Auditoría Interna y Compliance ha asistido a las seis reuniones de la comisión informando de las auditorías realizadas, del alcance de sus revisiones y de sus principales conclusiones.

Los informes de las 22 Auditorías Internas realizadas durante el ejercicio fueron debidamente distribuidos a los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, la Dirección del Grupo y al auditor de cuentas. Además, el Director de Auditoría Interna y Compliance ha informado periódicamente a la Comisión de la resolución de las incidencias detectadas en las auditorías internas, teniendo que justificar la Dirección del Grupo aquellas incidencias que no se habían resuelto satisfactoriamente planteando nuevos planes y fechas de resolución. Por último, añadir que el área de ESG continúa estando en el alcance de las revisiones del equipo de Auditoría Interna y Compliance evidenciando así la supervisión efectiva por parte de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

Auditoría Interna realizó revisiones limitadas de los cierres contables de marzo y septiembre a remitir a la CNMV, informando a la Comisión y a la Dirección Financiera sobre el trabajo realizado y sus conclusiones.

Por otra parte, Auditoría Interna, conjuntamente con el CFO explicaron las iniciativas y las acciones llevadas a cabo para continuar con el refuerzo y mejora de las políticas y procedimientos contables de la Compañía.

A su vez, Auditoría Interna ha revisado la efectividad de los controles internos del Grupo Fluidra sobre la generación de la información financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas del Grupo a 31 de diciembre de 2025 conclu-

yendo, según lo expuesto en la reunión de la comisión de 23 de marzo de 2026, que no se habían identificado deficiencias significativas ni debilidades materiales en relación con el modelo de control interno. Esta conclusión ha sido refrendada por el Informe favorable del auditor externo referido a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF) correspondiente al ejercicio 2025.

Por último, se ha informado a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad sobre la actividad notada en el canal de denuncias establecido por el Comité Ético y las revisiones y acciones de mejora llevadas a cabo.

El Director de Auditoría Interna y Compliance ratificó que la función ha actuado durante 2025 con total independencia y objetividad en el desarrollo de su actividad.

La Comisión ha dado cuenta de la actividad del departamento de Auditoría Interna y Compliance ante el Consejo de Administración.

COMPLIANCE

Durante el ejercicio, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha supervisado la evolución y el fortalecimiento de la función de Compliance del Grupo, destacando los siguientes aspectos:

- Consolidación de los principales procesos de Compliance: A lo largo del ejercicio se ha garantizado la implantación y la correcta ejecución de los principales procesos de Compliance a nivel Grupo. Estas actuaciones han contribuido a reforzar la integración de la función de Compliance en la organización, consolidando su papel como socio estratégico en el fortalecimiento de la cultura One Fluidra.
- Canal Confidencial e investigaciones internas: Durante el ejercicio, la función de Compliance ha velado por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Asimismo, se ha proporcionado apoyo continuado al órgano competente en la gestión e investigación de las comunicaciones recibidas, asegurando la adecuada aplicación del marco normativo vigente y el respeto a los principios de confidencialidad, objetividad e independencia.
- Protección de datos: El plan estratégico de protección de datos ha evolucionado hacia un enfoque orientado a proyectos. Inicialmente limitado al ámbito europeo, su alcance se amplió durante 2025 a Australia, donde se inició el proceso de mapeo y adecuación normativa. Asimismo, la Delegada de Protección de Datos (DPO) ha participado activamente en el desarrollo de la estrategia digital del Grupo, contribuyendo a la integración de los requisitos de protección de datos desde las fases iniciales de los proyectos.

GESTIÓN DE RIESGOS

El departamento de ERM ha realizado las tareas de coordinación y supervisión de los riesgos de la Compañía. Liderado por el CFSO, se ha revisado el mapa de riesgos del grupo, ejercicio en el que han participado el comité ejecutivo, directivos de áreas y expertos independientes en materia de riesgo.

Como tercera línea de defensa, el departamento de Auditoría Interna tiene como propósito realizar la supervisión independiente del sistema de gestión de riesgos.

OPERACIONES VINCULADAS

En cumplimiento de los requerimientos que establece la ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad verificó que las operaciones con partes vinculadas realizadas no cumplían las condiciones previstas por la ley para precisar la autorización de los órganos de gobierno. Ningún miembro del consejo de Administración, directa o indirectamente, ha realizado con Fluidra transacciones relevantes o en condiciones no habituales de mercado. La Comisión examinó la información relativa a operaciones vinculadas que consta en las cuentas anuales.

4. PRIORIDADES

Para el ejercicio 2026, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha definido las siguientes prioridades estratégicas, alineadas con el compromiso del Grupo con el buen gobierno corporativo, la fiabilidad de la información, la gestión integral de riesgos y la sostenibilidad:

- Supervisión del reporting de sostenibilidad y de los riesgos no financieros: La Comisión reforzará la supervisión del reporting de sostenibilidad y de la información no financiera, prestando especial atención a su calidad, consistencia y trazabilidad, así como a su alineación con los nuevos marcos regulatorios y las expectativas de los mercados. Asimismo, se impulsará la adecuada integración de los riesgos ESG en el sistema global de gestión de riesgos del Grupo.
- Fiabilidad de la información financiera y no financiera: Garantizar la calidad, integridad y transparencia de la información financiera y no financiera seguirá siendo una prioridad fundamental. La Comisión velará por el correcto funcionamiento de los procesos de elaboración y reporte de la información, así como por el cumplimiento riguroso de los requisitos regulatorios aplicables y de las mejores prácticas de mercado.
- Fortalecimiento del sistema de control interno y del SCIIF: La Comisión continuará impulsando la mejora continua del

5. CONCLUSIÓN

sistema de control interno del Grupo, incluyendo el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) y los controles asociados a la información no financiera, con el objetivo de mitigar riesgos, prevenir irregularidades y reforzar la confianza de los distintos grupos de interés.

- Supervisión de la gestión de riesgos y de los riesgos emergentes: Se mantendrá una supervisión activa y periódica del mapa de riesgos del Grupo, con especial atención a los riesgos emergentes derivados del entorno macroeconómico y geopolítico, la ciberseguridad, la transformación digital, la cadena de suministro y otros factores que puedan afectar a la resiliencia operativa y financiera del Grupo.
- Auditoría interna y eficacia de las funciones de control: La Comisión continuará supervisando la ejecución del plan de Auditoría Interna, asegurando que las revisiones se centran en los procesos y riesgos clave del Grupo y que las recomendaciones formuladas se implementan de manera efectiva, contribuyendo al fortalecimiento de la gobernanza, los controles internos y la eficiencia operativa.
- Cumplimiento normativo y cultura ética: Se seguirá reforzando el modelo de cumplimiento normativo del Grupo y la supervisión de su eficacia, promoviendo una cultura ética sólida y homogénea en todas las geografías y unidades de negocio, así como el adecuado funcionamiento de los mecanismos de denuncia y prevención de conductas irregulares.
- Seguimiento de la integración y evolución del perímetro del Grupo: La Comisión continuará realizando el seguimiento de la integración de las adquisiciones y de los cambios en el perímetro del Grupo, velando por la adecuada alineación de los sistemas de control interno, la gestión de riesgos y las prácticas de gobierno corporativo.

En conjunto, estas prioridades reflejan el compromiso de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad con una supervisión rigurosa, independiente y equilibrada, orientada a apoyar la ejecución de la estrategia del Grupo, reforzar la confianza de los mercados y contribuir a la creación de valor sostenible a largo plazo para accionistas y la sociedad.

El presente Informe recoge el resumen de las actividades realizadas por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad durante el ejercicio 2025 para cumplir con las responsabilidades encomendadas.

A lo largo del ejercicio se ha contado con la colaboración de las distintas Direcciones del Grupo y de los Auditores de Cuentas, así como el inestimable apoyo de Auditoría Interna y Compliance para poder dar respuesta a estas responsabilidades de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos.

Como resultado de su trabajo, los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad:

- Consideran que el trabajo de la Comisión ha resultado satisfactorio con respecto a las funciones que le fueron asignadas según sus reglamentos;
- Han informado al Consejo de Administración y a la Dirección de la Sociedad sobre aspectos relativos a la información económico financiera de la Sociedad, la eficacia de sus sistemas de control interno con respecto a los riesgos relevantes y el grado de cumplimiento por la Compañía de las normas y recomendaciones de buen gobierno; y
- Han informado al Consejo de Administración y a la Dirección de la Sociedad sobre aquellos aspectos potenciales de mejora en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Sant Cugat, a 23 de marzo de 2026

La Presidenta

Dña. Olatz Urroz

El Vocal

D. Brian McDonald

El Vocal

D. José Manuel Vargas

El Vocal

Dña. Esther Berrozpe Galindo

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD DE FLUIDRA, S.A.

CAPÍTULO I. – PRELIMINAR

Artículo 1.- Origen y Finalidad

1. El presente Reglamento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de FLUIDRA, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”), con informe a la Junta General. Este Reglamento tiene por objeto determinar los principios de actuación de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, así como las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros (en adelante, el “**Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad**” o el “**Reglamento**”).

Artículo 2.- Interpretación

1. El presente Reglamento completa el régimen normativo aplicable a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, establecido en la legislación vigente, en los Estatutos Sociales de la Sociedad y en el Reglamento del Consejo de Administración. Se interpretará de conformidad con las normas legales y estatutarias que sean de aplicación y con los principios y recomendaciones sobre el gobierno corporativo de las sociedades cotizadas aprobados o emitidos por las autoridades españolas y de los países del entorno vigentes en cada momento, o por comisiones especiales o grupos de trabajo establecidos en virtud de mandato de las mencionadas autoridades.

2. Corresponde al Consejo de Administración resolver las dudas que suscite la aplicación e interpretación de este reglamento de conformidad con los criterios generales de interpretación de las normas jurídicas.

Artículo 3.- Modificación

1. El presente Reglamento solo podrá modificarse a instancia del Presidente, del Consejero Delegado, de un tercio (1/3) de los consejeros o del Consejo, que deberán acompañar su propuesta de modificación con una memoria justificativa.

2. El texto de la propuesta y la memoria justificativa de sus autores deberán adjuntarse a la convocatoria de la reunión del Consejo que haya de deliberar sobre ella. La convocatoria habrá de efectuarse con una antelación mínima de diez (10) días.

3. La modificación del Reglamento exigirá para su validez el acuerdo adoptado al efecto por mayoría de dos tercios (2/3) de los consejeros presentes o representados. El presente Reglamento deberá actualizarse siempre que sea preciso para adecuar su contenido a las disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

Artículo 4.- Difusión

1. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento. A tal efecto, el Secretario del Consejo facilitará a todos ellos un ejemplar del mismo, en el momento en que acepten sus respectivos nombramientos o se haga efectiva su contratación, según sea el caso, debiendo aquellos entregar al Secretario una declaración firmada, siguiendo el modelo adjunto como Anexo I al presente Reglamento, en la que manifiesten conocer y aceptar el contenido del presente Reglamento, comprometiéndose a cumplir cuantas obligaciones le sean exigibles en su virtud.

2. El Consejo de Administración de la Sociedad adoptará las medidas oportunas para que el Reglamento alcance difusión entre los accionistas y el público inversor en general.

CAPÍTULO II.- COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD

Artículo 5.- Principios básicos de actuación

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, en el desempeño de sus competencias, debe cumplir con los siguientes principios básicos:

- (i) Escepticismo, realizando un adecuado cuestionamiento de los datos, de los procesos de evaluación y de las conclusiones previas alcanzadas por los ejecutivos y directivos de la Sociedad. Ello implica adoptar una actitud crítica, sin aceptar de forma automática su opinión, tomando razón de los argumentos a favor y en contra y formando una posición propia, tanto a nivel individual, de cada uno de sus miembros, como en su conjunto;
- (ii) Diálogo, tanto:
 - (a) Entre sus miembros, para favorecer la diversidad de opiniones que enriquezcan los análisis y propuestas, estableciendo un clima en el seno de la Comisión que fomente el diálogo constructivo entre sus miembros, promoviendo la libre expresión y la actitud crítica; como
 - (b) Con carácter bidireccional, con los interlocutores habituales de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad,

incluyendo, entre otros: la dirección de la Sociedad y, en particular, la dirección general, financiera, del área de control de riesgos y del área de sostenibilidad, el director de auditoría interna y de cumplimiento normativo y el auditor de cuentas externo.

- (iii) Capacidad de análisis suficiente, debiendo contar, cuando se estime necesario o conveniente, con el asesoramiento experto de un tercero que pueda ayudar a la Comisión en el proceso de análisis de aspectos que puedan plantearse particularmente complejos, pudiendo para ello solicitar dictámenes legales e informes. Para el mejor desempeño de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad tendrá la facultad, los recursos y el presupuesto para solicitar el asesoramiento de expertos externos cuando lo considere necesario para el correcto cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6.- Competencias básicas de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por la Ley, los Estatutos Sociales o el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ejercerá las siguientes competencias básicas:

- (i) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia, incluyendo el resultado de la auditoría;
- (ii) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas o las firmas de auditoría externas a que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación;
- (iii) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y, en especial, el control interno de la información financiera, no financiera y de sostenibilidad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos (incluidos los fiscales, operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales), así como discutir con los auditores de cuentas o las firmas de auditoría externas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría;
- (iv) Evaluar y revisar periódicamente la política en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés, así como la supervisión de que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas;
- (v) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y del informe de gestión, que incluirá la información no financiera y de sostenibilidad presentada obligatoriamente;
- (vi) Velar por que la cultura corporativa esté alineada con el propósito y valores de las normas de gobierno corporativo, en las materias de su competencia;
- (vii) Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos. En particular, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad velará por que, en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad explique con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer;
- (viii) Revisar la claridad e integridad de toda la información financiera, no financiera y de sostenibilidad que la Sociedad haga pública en sus informes financieros anuales o intermedios, u cualquier otra relacionada, incluidas las presentaciones de resultados, el informe de gestión, la información no financiera y de sostenibilidad, la comunicación de operaciones con partes vinculadas, los informes sobre los sistemas internos de gestión y control de riesgos, de gobierno corporativo y remuneraciones de consejeros;
- (ix) Llevar y supervisar las relaciones con los auditores de cuentas o las firmas de auditoría externas, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación que resulten de aplicación;
- (x) Supervisar el cumplimiento de los contratos de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales de los informes de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría;
- (xi) Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General de Accionistas o el Consejo de Administración con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y supervisar el procedimiento interno que tenga establecida, en su caso, la Sociedad para aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del presente Reglamento de la Comisión;

- (xii) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora; y
- (xiii) Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del equipo directivo de la Sociedad.

Artículo 7.- Competencias relativas a los sistemas de información y control interno

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por la Ley, los Estatutos Sociales o el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ejercerá las siguientes competencias relativas a los sistemas de información y control interno:

- (i) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, no financiera y de sostenibilidad formulada, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros, no financieros y de sostenibilidad relativos a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; supervisando concretamente cualquier cambio relevante en los criterios aplicados, modificaciones o ajustes significativos identificados por el auditor de cuentas o que resulten de las revisiones realizadas por la auditoría interna y la posición de la dirección sobre estos, supervisando asimismo los requerimientos que hubiera enviado el supervisor público de la información regulada;
- (ii) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente;
- (iii) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable de auditoría interna; proponer el presupuesto del departamento; aprobar o proponer la aprobación al Consejo de Administración de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales), recibir información periódica de sus actividades; y verificar que el equipo directivo tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes;
- (iv) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, clientes, contratistas o subcontratistas, comunicar, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables o de cualquier otra índole,

relacionadas con Fluidra, que adviertan en el seno de la Sociedad o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado;

- (v) Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y de sostenibilidad. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

Artículo 8.- Competencias relativas al auditor de cuentas o a la firma de auditoría externa

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por la Ley, los Estatutos Sociales o el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ejercerá las siguientes competencias relativas al auditor de cuentas o a la firma de auditoría externa:

- (i) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramientos, reelección y sustitución del auditor de cuentas o de la firma de auditoría externa, así como las condiciones de su contratación. El proceso de selección seguirá los siguientes criterios:
 - (a) Los recursos, la experiencia y la cobertura geográfica de la firma de auditoría externa;
 - (b) La disponibilidad de personal con las habilidades y capacidades necesarias;
 - (c) Los recursos técnicos y especializados para abordar cuestiones complejas que sean coherentes con las operaciones de la Sociedad;
 - (d) La independencia de la firma de auditoría externa, teniendo en cuenta todas las circunstancias que puedan preverse razonablemente;
 - (e) La no discriminación de las firmas de auditoría de menor tamaño; y
 - (f) La calidad y eficacia del servicio.
- (ii) Reunirse con el auditor de cuentas o la firma de auditoría externa, y recibir información periódica sobre el progreso y los resultados del programa de auditoría, y comprobar que el equipo directivo actúa de acuerdo con sus recomendaciones. En dichas reuniones, los asuntos a tratar incluirán:
 - (a) Adecuación de los perímetros de consolidación y reporte;
 - (b) Juicios, criterios, valoraciones y estimaciones, en la medida que tengan un impacto significativo en los estados financieros y en la información no financiera y de sostenibilidad;

- (c) Cambios en los criterios significativos aplicados;
- (d) Evaluaciones de las medidas de medición alternativas (alternative performance measures o APMs por sus siglas en inglés) y la medida en que puedan proporcionar información útil a los inversores;
- (e) Debilidades significativas en el control interno identificadas, en su caso, para su corrección y fortalezas para su adecuado refuerzo; y
- (f) Modificaciones o ajustes significativos identificados por el auditor de cuentas o derivados de las revisiones de auditoría interna y la posición de la dirección sobre dichos ajustes.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad revisará las principales conclusiones del auditor de cuentas y, en su caso, propondrá al Consejo de Administración la adopción de todas las medidas adecuadas para eliminar las causas de estos hechos si están bajo el control de la Sociedad.

- (iii) Aprobar una política, un protocolo interno y un procedimiento de selección aplicables al auditor de cuentas.
- (iv) Asegurar la independencia del auditor de cuentas o de la firma de auditoría externa en el ejercicio de sus funciones, y a tal efecto:
 - (a) Que la Sociedad comunique a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) como “otra información relevante”, el cambio de auditor externo y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;
 - (b) Velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia, teniendo en cuenta para ello las normas sobre honorarios previstas en su normativa aplicable, y analizando las variaciones anuales que se puedan producir en la retribución total del auditor externo;
 - (c) Que se asegure que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, en general las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y
 - (d) Que en caso de renuncia del auditor de cuentas o de la firma de auditoría externa, examine las circunstancias que la hubieran motivado.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas o de las firmas de auditoría externas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas

entidades por los citados auditores, firmas de auditoría, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, sendos informes en los que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Estos informes deberán contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

- (v) Aprobar y revisar las políticas internas de la Sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley de Auditoría de Cuentas y en la Directiva 2006/43/CE en relación con las prohibiciones posteriores a la finalización del trabajo de auditoría.
- (vi) Favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren, en su caso.
- (vii) Garantizar una comunicación fluida y permanente con el auditor de cuentas, solicitando información sobre el plan de auditoría, su eficacia y cualquier otra cuestión relacionada con el proceso de auditoría. Estas comunicaciones deben cumplirse junto con los deberes y obligaciones de cada parte para garantizar la independencia del auditor de cuentas.

Artículo 9.- Competencias relativas a la política y gestión de riesgos financieros, no financieros y de sostenibilidad

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por la Ley, los Estatutos Sociales o el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ejercerá las siguientes competencias relativas a la política y gestión de riesgos:

- (i) Supervisar los distintos tipos de riesgo a los que se enfrenta la Sociedad;
- (ii) Proponer la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable a aprobar por el Consejo de Administración;
- (iii) Obtener información acerca de si los riesgos se gestionan, controlan y mantienen dentro de los niveles de tolerancia marcados y, a partir de la información proporcionada por la dirección, el responsable de auditoría interna y, en su caso, el responsable de la unidad de gestión y control de riesgos; reevaluar, al menos anualmente, la lista de los riesgos financieros, no financieros y de sostenibilidad más

significativos, valorando los distintos niveles de tolerancia al riesgo establecidos por el Consejo, para en su caso, proponer su ajuste;

- (iv) Revisar, cuando sea necesario, la Política de Control y Gestión de Riesgos y proponer su modificación y actualización al Consejo;
- (v) Identificar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- (vi) Identificar los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos; e
- (vii) Informar, con carácter previo, sobre los riesgos de la Sociedad a incluir en el informe anual de gobierno corporativo e informar al Consejo de sus conclusiones, para que éste pueda valorarlas.

Artículo 10.- Competencias relativas a la supervisión de las operaciones con partes vinculadas

En este ámbito de sus competencias, la Comisión tendrá como principales funciones las siguientes:

- (i) Recabar y analizar toda la información y documentación necesarias para poder informar al Consejo de Administración de la Sociedad de todas las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el propio Consejo, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital;
- (ii) Asegurarse de que las comunicaciones que deban realizarse a la CNMV en relación con las operaciones vinculadas contengan la información exigida por la ley;
- (iii) Establecer mecanismos de control sobre las operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de Administración de la Sociedad, de forma que le permitan comprobar que se cumplen los criterios legales que amparan dicha delegación. Con este propósito, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad propondrá al Consejo de Administración el procedimiento interno de información y control periódico, que estará dirigido a verificar el cumplimiento de los criterios legalmente establecidos, así como la equidad y transparencia de las operaciones cuya aprobación fue delegada, y que revise periódicamente su idoneidad; y
- (iv) Revisar periódicamente, junto con los responsables de la auditoría interna, la relación de operaciones en régimen de delegación, pudiendo solicitar la información y documentación adicionales que considere oportuno.

Artículo 11.- Otras competencias encomendadas a la Comisión

1. En relación con las obligaciones propias de las sociedades cotizadas, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad debe informar al Consejo de Administración, con carácter previo a que éste adopte las correspondientes decisiones, sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración y, en particular, sobre:

- (i) La información financiera y el informe de gestión, que incluirá la información no financiera y de sostenibilidad preceptiva que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor de cuentas o de la firma de auditoría;
- (ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo;

2. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad no ejercerá las funciones previstas en los apartados (i) y (ii) anteriores cuando estatutariamente hayan sido atribuidas a otra comisión de supervisión y control, de conformidad con lo previsto en la Ley.

3. Las funciones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad en relación con Cumplimiento, deben incluir:

- (i) Proponer al Consejo de Administración las políticas de cumplimiento;
- (ii) Proponer al Consejo de Administración para su aprobación, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento y el cese del responsable de la función de cumplimiento.
- (iii) Realizar el seguimiento de las actividades del Comité Ético y resolver sobre sus propuestas de medidas correctoras.
- (iv) Supervisar el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de aquellos otros aspectos que la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad pueda acordar en cada momento;
- (v) Incluir la formación en materia de cumplimiento entre los requisitos anuales de los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad;

- (vi) Recabar y analizar toda la información y documentación necesaria sobre cualquier operación vinculada;
- (vii) Verificar que la información publicada en la página web de la Sociedad está actualizada y coincide con la información autorizada para su emisión por el Consejo de Administración y publicada, en su caso, en la página web de la CNMV;
- (viii) Revisar el funcionamiento y la eficacia del sistema de denuncias de la Sociedad mediante la revisión de los informes periódicos y de los parámetros clave.

4. Cualesquiera otras tareas que la ley, los Estatutos o el Consejo de Administración asignen a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

CAPÍTULO III.- COMPOSICIÓN

Artículo 12.- Composición cuantitativa y cualitativa

1. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad está formada por cuatro (4) consejeros, exclusivamente no ejecutivos. Los consejeros ejecutivos o altos directivos asistirán a las reuniones cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión. Al menos tres (3) de los miembros de la Comisión serán independientes y cada uno de ellos, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, gestión de riesgos e información financiera, no financiera y de sostenibilidad.
2. En la propuesta y nombramientos de sus miembros, se procurará la diversidad en su composición, en particular en lo relativo a una presencia equilibrada de hombres y mujeres, experiencia profesional, competencias y conocimientos sectoriales y el origen geográfico, para favorecer la expresión de puntos de vista diferentes.
3. Los miembros de la Comisión, en tanto miembros del Consejo de Administración, se presupone deben tener la experiencia y conocimientos en ámbitos de gestión, económicos, financieros y empresariales necesarios en todo buen consejo, y se tratará de garantizar que los miembros de la Comisión aglutinen una formación y experiencia que les permita un entendimiento adecuado de las diferentes materias relativas a la información financiera, no financiera y de sostenibilidad, así como a su auditoría. Sin perjuicio de ello:
 - (i) En su conjunto, deberán tener los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, de tal manera que conformen un equipo con una formación y experiencia que les permita un entendimiento adecuado de las diferentes materias relativas a la información financiera, no financiera y de sostenibilidad, así como a su auditoría; y

- (ii) Al menos uno de los miembros de la Comisión deberá ser designado teniendo igualmente en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

De manera adicional a lo anterior, en la propuesta y nombramiento de los miembros y cargos de la Comisión, la Comisión de Nombramientos y procurará que:

- (i) El presidente de la Comisión tenga los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que esté llamado a desempeñar en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos;
- (ii) Los miembros de la Comisión en su conjunto tengan aptitudes en materia financiera y de control interno; y
- (iii) Los miembros de la Comisión tengan en su conjunto experiencia en tecnologías de la información (IT), entre otras razones, al objeto de propiciar una supervisión eficiente de los sistemas internos de control y gestión de los riesgos, los cuales utilizan, generalmente, aplicaciones informáticas complejas, y de poder evaluar adecuadamente nuevos riesgos emergentes, como el de la ciberseguridad.

Artículo 13.- Cargos

1. El Presidente de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad será designado de entre los consejeros independientes que formen parte del mismo, debiendo ser sustituido cada cuatro (4) años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un (1) año desde la fecha de su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad. El presidente de la Comisión, entre otros aspectos:
 - (i) deberá tener la capacidad y disponibilidad suficientes para prestar a la Comisión una dedicación mayor que el resto de sus miembros;
 - (ii) mantendrá contacto regular con el personal clave involucrado en el gobierno y en la dirección de la Sociedad (contacto que también podrá tener el resto de los miembros de la Comisión si así lo solicitan);
 - (iii) será la persona que canalizará y facilitará la información y documentación necesarias al resto de miembros de la Comisión, con la cooperación del secretario de la Comisión, con el tiempo suficiente para que puedan analizarla de forma previa a sus reuniones; y
 - (iv) con el objeto de favorecer la diversidad de opiniones que enriquezcan los análisis y las propuestas de la Comisión, velará para que los miembros de la misma participen con libertad en las deliberaciones y fomentará el diálogo constructivo entre sus miembros, promoviendo la libre expresión y la actitud crítica.

2. El secretario de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad será la persona que designe la Comisión, pudiendo ser o no consejero.

Artículo 14.- Duración del cargo

1. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como consejeros de la Sociedad, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa. La renovación, reelección y cese de los consejeros que integren esta Comisión se regirá por lo acordado por el Consejo de Administración.

2. Los miembros de la Comisión que sean reelegidos como consejeros de la Sociedad por acuerdo de la Junta General de Accionistas continuarán desempeñando sus cargos en la Comisión siempre que el Consejo de Administración así lo acuerde.

Artículo 15.- Cese

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad cesarán en su cargo:

- (i) Cuando pierdan su condición de consejeros de la Sociedad;
- (ii) Cuando, aun manteniendo la condición de consejeros de la Sociedad, dejen de ser consejeros no ejecutivos;
- (iii) Por acuerdo del Consejo de Administración;
- (iv) Cuando su presencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. En particular, los consejeros estarán obligados a informar al Consejo y, en su caso, a dimitir cuando se produzcan situaciones que les afecten, estén o no relacionadas con su actuación en la Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de la misma y, en particular, cualquier causa penal en la que estén siendo investigados, así como los hechos procesales posteriores.

Artículo 16.- Programa de bienvenida y plan de formación periódica

1. Los nuevos miembros que se incorporen a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad completarán un Programa de Bienvenida al Consejo, con el conocimiento actualizado de la nueva legislación contable, el marco normativo específico de la actividad de la Sociedad, la auditoría interna y externa, la información no financiera y de sostenibilidad, la gestión de riesgos, el control interno, los avances tecnológicos significativos para la Sociedad, los objetivos de la auditoría, el funcionamiento del resto de Comisiones, la dedicación de

tiempo, una visión general exhaustiva de la Sociedad y sus operaciones y sus obligaciones de información.

2. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad serán partícipes de un plan de formación periódica que asegure la actualización de sus conocimientos en relación con las novedades en la normativa contable, el marco regulatorio específico de la actividad de la Sociedad, la auditoría interna y externa, la gestión de riesgos, la información no financiera y de sostenibilidad, el control interno y los avances tecnológicos relevantes para la Sociedad.

CAPÍTULO IV.- FUNCIONAMIENTO

Artículo 17.- Plan anual de trabajo

1. Antes del comienzo de cada ejercicio, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad aprobará un plan anual de trabajo que contemple, al menos:

- (i) los objetivos específicos en relación con cada una de las funciones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, sobre todo para aquéllas que puedan ser novedosas o se refieran a los asuntos más relevantes;
- (ii) la organización de la información y el orden del día de las reuniones, planificando secciones fijas (asuntos que se deben tratar de forma habitual) y asuntos que se tratarán solo en determinadas reuniones;
- (iii) reuniones u otras vías de comunicación periódica con los directivos de la Sociedad, el Director de Auditoría Interna y Cumplimiento y el auditor de cuentas externo; y
- (iv) la formación que se considere oportuna para el correcto desempeño de las funciones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

2. Al llevar a cabo esta planificación se tendrá que tener en cuenta que los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad tienen responsabilidades fundamentalmente de supervisión y asesoramiento, sin que deban intervenir en la ejecución o gestión, propias de la dirección y de los órganos ejecutivos de la Sociedad.

Artículo 18.- Reuniones

1. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera, no financiera y de sostenibilidad periódica que haya de remitirse al mercado, así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el

Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas por parte de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

2. Las reuniones se celebrarán en inglés con traducción simultánea al castellano si fuese requerido, a menos que todos los consejeros presentes en la reunión hablen castellano con fluidez, en cuyo caso, la reunión correspondiente se celebrará en español.

Artículo 19.- Convocatoria

1. La convocatoria de las sesiones ordinarias de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se efectuará por correo electrónico, y estará autorizada con la firma del Presidente de la Comisión o, en su caso, la del Secretario de la Comisión por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de cinco (5) días e incluirá siempre el orden del día de la sesión. El Presidente de la Comisión podrá convocar sesiones extraordinarias de la Comisión cuando a su juicio las circunstancias así lo justifiquen, sin que sea de aplicación en tal supuesto el plazo de antelación anterior. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se entenderá válidamente constituida sin necesidad de convocatoria si, presentes o representados todos sus miembros, aceptasen por unanimidad la celebración de sesión.

2. Serán válidos los acuerdos de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad celebrado por videoconferencia, por conferencia telefónica múltiple u otras técnicas de comunicación a distancia, siempre que ninguno de sus miembros se oponga a este procedimiento, dispongan de los medios necesarios para ello, y se reconozcan recíprocamente, lo cual deberá expresarse en el acta de la Comisión.

Artículo 20.- Lugar de celebración

1. Las reuniones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se celebrarán en el lugar que se señale en la convocatoria.

2. Las sesiones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad podrán celebrarse en varios lugares conectados entre sí por sistemas que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre ellos y la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real. En tal caso, la reunión de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se considerará a todos los efectos como una única reunión celebrada en el domicilio social.

Artículo 21.- Constitución

1. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.

2. Actuará como secretario de la reunión el secretario de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad. En el supuesto de vacante, enfermedad, imposibilidad o ausencia del secretario de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, actuará como tal la persona que la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad designe al efecto.

3. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad deberán hacer todo lo posible para acudir a las reuniones, y cuando inevitablemente no puedan hacerlo personalmente, otorgarán su representación por escrito y con carácter especial para cada sesión a otro miembro de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, incluyendo las oportunas instrucciones y comunicándolo al Presidente de la Comisión. Los consejeros independientes sólo podrán delegar su representación en otro consejero independiente.

Artículo 22.- Acuerdos

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros concurrentes (presentes o representados) a la sesión. En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente no será dirimente.

2. Los acuerdos se harán constar en actas firmadas por el presidente de la Comisión y su secretario o por quienes hagan sus veces. Deberán ser aprobadas en la misma reunión o en la inmediatamente posterior, estarán a disposición de todos los consejeros y serán llevadas a un libro de actas de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

3. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad deberá dar cuenta de su actividad y responder del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones. Asimismo, la Comisión deberá levantar Acta de sus reuniones, que se preparará tanto en inglés como en español, de la que remitirá copia a todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, y estando dicha Acta, en todo caso, a disposición de los miembros del Consejo de Administración.

4. Siempre que ningún miembro de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se oponga a ello, podrán adoptarse los acuerdos por escrito y sin sesión.

Artículo 23.- Conflictos de interés

Cuando los temas a tratar en las reuniones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad afecten de forma directa a alguno de sus miembros o a personas a él vinculadas y, en general, cuando dicho miembro incurra en una situación de conflicto de interés, se abstendrá de participar en la deliberación y, en su caso, votación de la decisión que se trate, descontándose del número de miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad a efectos del cómputo de quórum y mayorías en relación con el asunto en cuestión.

Artículo 24.- Asistencia

1. A solicitud del presidente de la Comisión, mediante petición dirigida a tal efecto al presidente del Consejo de Administración, podrá ser requerido para asistir a sus reuniones cualquier Consejero.
2. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad podrá convocar a cualquiera de los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. Estos sujetos estarán obligados a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan.
3. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad podrá requerir la presencia en sus reuniones del auditor de cuentas externo tanto de la Sociedad como de cualquier entidad que forme parte del grupo, siempre que no exista impedimento legal para ello, si bien solo para tratar aquellos aspectos concretos de la agenda para los que sean citados.
4. La presencia de directivos o de otros consejeros, ejecutivos o no, en las reuniones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, será ocasional y solo cuando sea necesario, previa invitación del presidente de la Comisión, y se limitará estrictamente a aquellos puntos del orden del día a los que sean convocados.

CAPÍTULO V.- RELACIONES

Artículo 25.- Relaciones con el Consejo de Administración

El presidente de la Comisión informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a la de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

Artículo 26.- Relaciones con el Departamento de Auditoría Interna y Cumplimiento

1. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad propondrá al Consejo de Administración, para su aprobación, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento y la separación del Director Global de Auditoría Interna y Cumplimiento.
2. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad velará porque los miembros del departamento de auditoría interna y cumplimiento tengan acceso a la documentación y al personal que sea necesario y se les facilite el empleo de técnicas de investigación adecuadas sin impedimento alguno.

3. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad orientará y supervisará las actividades del departamento de auditoría interna y cumplimiento, a cuyos efectos aprobará un plan anual de trabajo. Como parte integrante del plan, la Comisión aprobará el presupuesto del departamento de auditoría interna y cumplimiento y del Comité Ético.

4. El Director Global de Auditoría Interna y Cumplimiento informará directamente a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad de las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en el desarrollo de su plan anual de trabajo, así como de los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones, le informará directamente de su ejecución y le someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades.

5. El Director Global de Auditoría Interna y Cumplimiento ayudará al Presidente de la Comisión en la preparación del orden del día de las reuniones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y, cuando así lo requiera el Presidente, también en la preparación y presentación del contenido durante las reuniones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

Artículo 27.- Relaciones con el Auditor de Cuentas Externo

1. Las comunicaciones y reuniones con el auditor externo deben ser respetuosas con su independencia, fluidas y continuas y, en ellas, se deben tratar, entre otros, los asuntos mencionados en el artículo 8 (ii) anterior.

2. La comunicación con el auditor de cuentas externo deberá preverse en un calendario de actividades y una agenda anual de reuniones, la mayoría de ellas sin la presencia de los consejeros ejecutivos ni la dirección de la Sociedad, en las que se incluyan todos los asuntos que puedan influir en la opinión de auditoría y en la independencia del auditor externo.

3. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad deberá tener en todo momento presente el principio general de independencia del auditor de cuentas externo y su deber de no participar en modo alguno ni en la gestión de la Sociedad ni en la toma de decisiones de ninguno de sus órganos, incluida la propia Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

CAPÍTULO VI.- PRERROGATIVAS DE LA COMISIÓN, DEBERES DE SUS MIEMBROS Y EVALUACIÓN DE SU FUNCIONAMIENTO

Artículo 28.- Prerrogativas

1. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad podrá acceder libremente a cualquier tipo de información o documentación

de que disponga la Sociedad relativa a las cuestiones que son competencia de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

2. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad podrá recabar, con cargo a la Sociedad, la colaboración o el asesoramiento de profesionales externos, que deberán dirigir sus informes directamente al presidente de la Comisión. En ese caso, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad velará por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo recibido.

Artículo 29.- Deberes de los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad

1. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad deberán actuar con independencia de criterio y de acción respecto del resto de la organización y ejecutar su trabajo con la máxima diligencia y competencia profesional.
2. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad estarán sujetos, en cuanto tales, a todos los deberes de los consejeros previstos en el Reglamento del Consejo de Administración, en la medida en que resulten de aplicación a las funciones desarrolladas por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

Artículo 30.- Evaluación. Informe de actividades

1. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad evaluará su propio desempeño de forma independiente para reforzar su funcionamiento y mejorar la planificación para el año siguiente.
2. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad elaborará un informe anual sobre sus actividades, destacando las principales incidencias surgidas en relación con sus funciones. Además, cuando lo considere oportuno, podrá incluir en dicho informe propuestas para mejorar las normas de gobierno de la Sociedad. Los informes de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se pondrán a disposición de los accionistas e inversores en la página web de la Sociedad junto con el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.
3. El informe de actividades de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad incluirá lo siguiente:

- (i) Normativa de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad;
- (ii) Composición de la Comisión a lo largo del año, incluyendo la categoría y la antigüedad de cada miembro;
- (iii) Función desempeñada en la práctica a lo largo del año por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad;

(iv) Reuniones celebradas en el año y número de personas presentes, incluidos los invitados que no son miembros de la Comisión;

(v) Tareas desempeñadas y actividades significativas llevadas a cabo en el período correspondiente a la información financiera, no financiera y de sostenibilidad, las operaciones con partes vinculadas, la gestión y el control de riesgos (tanto financieros como no financieros), la auditoría interna, el canal de denuncias, el auditor externo, el seguimiento de los planes de acción de la propia Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y la naturaleza y el alcance de cualquier comunicación con los organismos reguladores;

(vi) Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y los métodos utilizados para evaluar su eficacia y si a resultados de ello ha habido algún cambio significativo efectuado en el ejercicio;

(vii) Información sobre la opinión de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad sobre la independencia del auditor;

(viii) Información sobre las guías prácticas de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad que se están siguiendo; y

(ix) Conclusiones.

Artículo 31.- Entrada en vigor

Este Reglamento tiene vigencia indefinida, entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración, y será de aplicación a los miembros de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

REGLAMENTO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUIDRA, S.A.

Artículo 13. Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y Sostenibilidad. Composición, competencias y funcionamiento

1. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, estará formada por cuatro (4) consejeros, exclusivamente no ejecutivos, ello sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión. Al menos tres (3) de los miembros de la Comisión serán independientes y cada uno de ellos y en especial su Presidente, será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, gestión de riesgos e información financiera y no financiera.

2. El Presidente de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad será designado de entre los consejeros independientes que formen parte del mismo, debiendo ser sustituido cada cuatro (4) años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un (1) año desde la fecha de su cese sin perjuicio de su continuación o reelección como miembro de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

3. El Secretario de la Comisión será la persona que designe la Comisión, pudiendo ser o no consejero.

4. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados la mayoría de sus miembros.

5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros concurrentes (presentes o representados) a la sesión.

6. Los cargos, las competencias y el modo de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se detallarán específicamente en el correspondiente Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.

(i) Supervisar el cumplimiento de las normas de conducta de los mercados de valores y las reglas del presente Reglamento, sus procedimientos y demás normativa complementaria, presente o futura, así como supervisar que se promueva el conocimiento del Reglamento y del resto de normas de conducta de los mercados de valores por las Personas Sujetas.

(ii) Desarrollar, en su caso, procedimientos y normas de desarrollo que se estimen oportunos para la aplicación del Reglamento.

(iii) Interpretar, en su caso, las normas contenidas en el Reglamento.

(iv) Instruir los expedientes disciplinarios a las Personas Sujetas por incumplimiento de las normas del presente Reglamento.

(v) Proponer al Consejo de Administración de la Sociedad las reformas o mejoras que estime oportunas en el presente Reglamento.

(vi) Conceder las autorizaciones que correspondan para que los Iniciados Permanentes e Iniciados Periódicos puedan realizar operaciones durante los periodos de actuación restringida.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad gozará de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de sus funciones, estando especialmente habilitada para, entre otros aspectos:

(i) Requerir cualquier dato o información que considere necesario a las Personas Sujetas.

(ii) Establecer los requisitos de información, normas de control y demás medidas que considere oportunos.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad informará anualmente, así como cuando lo considere necesario o sea requerida para ello, al Consejo de Administración, de las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento, de su grado de cumplimiento y de las incidencias ocurridas y expedientes abiertos, en su caso, en dicho período.

El Director de Asesoría Jurídica será el responsable de la observancia del presente Reglamento, así como de la normativa de conducta de los mercados de valores que resulten de aplicación en tanto que sociedad cotizada. El Director de Asesoría Jurídica deberá asimismo informar periódicamente a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad del grado de cumplimiento normativo a los efectos de que ésta pueda cumplir con las competencias detalladas en el presente apartado.

REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA DE FLUIDRA, S.A.

Artículo 14. Supervisión del cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, corresponde a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad la supervisión del cumplimiento efectivo de las obligaciones contempladas en el presente Reglamento, a cuyo efecto se le reconocen las siguientes competencias:

FLUIDRA

